

modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reingreso.

Méritos preferentes: Haber prestado, como mínimo cinco años de servicios en Organismos o Dependencias del Ministerio de Obras Públicas como funcionario del Cuerpo.

Madrid 19 de mayo de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante de Jefe de la Sección de Conservación de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras (Valencia).

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe de la Sección de Conservación de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras.

Residencia: Valencia

Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reingreso.

Madrid, 25 de mayo de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante de Jefe de la Sección de Materiales de la Octava Jefatura Regional de Carreteras (Sevilla)

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe de la Sección de Materiales de la Octava Jefatura Regional de Carreteras

Residencia: Sevilla.

Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirijan a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reingreso.

Madrid, 26 de mayo de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero subalterno en la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Ingeniero subalterno en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Residencia: Valencia.

Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reingreso.

Madrid, 3 de junio de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con residencia en Córdoba.

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión la vacante que a continuación se detalla:

Servicio: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Residencia: Córdoba.

Cuerpo a que corresponde: Ayudantes de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta, deberá solicitarse y obtener el reingreso.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca concurso libre para cubrir una plaza de Técnico Facultativo de grado superior, grupo cuarto, de la Escala Especial del personal propio del Organismo.

Vacante una plaza de Técnico Facultativo de grado superior, grupo cuarto, de la Escala Especial del personal propio del Organismo, con destino en el Laboratorio Central; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas de 6 de abril de 1966 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, y con la autorización de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

1.1.1. Características de las plazas:

- De orden reglamentario.—Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas de 6 de abril de 1966
- De orden retributivo.—Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1967.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, que constará de la fase selectiva de méritos y un periodo de prácticas de tres meses de duración.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos al concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Físicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales, a no ser que éstos fueran por delitos culposos.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal.

Se considerarán méritos selectivos los siguientes:

- El mejor aprovechamiento en los estudios de la carrera exigida para tomar parte en este concurso.

- b) Haber trabajado en centro de investigación relacionado con la metalurgia física por un período de cuatro años o más.
- c) Haber sido becario en los Laboratorios del Centro de Estudios y Experimentación del Ministerio de Obras Públicas al menos un año.
- d) Tener experiencias en técnicas metalográficas.
- e) Traducir con soltura al menos dos idiomas, preferentemente el alemán y el francés.
- f) Haber cursado la especialidad de Metalurgia en una Facultad universitaria.
- g) Experiencia en trabajos de interpretación de estructuras por técnicas de difracción de rayos X.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en este concurso deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, calle de Alfonso XII, número 3, Madrid-7, y en ellas se harán constar: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en este concurso.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, como Presidente; un Vocal y un Vocal-Secretario, en representación del Laboratorio Central, y que serán propuestos por el Director del Centro.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el de la resolución definitiva sobre la misma.

6.2. Identificación de los concursantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su identidad.

6.3. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO

7.1. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- a) Aprovechamiento en la carrera: De 0 a 3 puntos.
- b) Haber trabajado en centro de investigación relacionado con la metalurgia física por un período de cuatro años o más: De 0 a 10 puntos.
- c) Haber sido becario en los Laboratorios del Centro de Estudios y Experimentación del Ministerio de Obras Públicas al menos un año; se otorgarán: De 0 a 3 puntos.
- d) Tener experiencias en técnicas metalográficas; se otorgarán: De 0 a 5 puntos.
- e) Traducir con soltura al menos dos idiomas, preferentemente el alemán y el francés; se otorgarán: De 0 a 5 puntos.
- f) Haber cursado la especialidad de Metalurgia en una Facultad universitaria; se otorgarán: De 0 a 3 puntos.
- g) Experiencia en trabajos de interpretación de estructuras por técnicas de difracción de rayos X; se otorgarán: De 0 a 3 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, quien someterá la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Delegada del Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 113 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, y que consistirán en:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título o copia autenticada del mismo de Licenciado en Ciencias Físicas o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de esta obligación.
- f) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Comisión Delegada de este Centro de Estudios la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento con carácter provisional que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera a satisfacción del Director del Laboratorio Central el período de prácticas de tres meses.

10.2. Nombramiento de funcionario en prácticas.

Aprobada por la Comisión Delegada del Centro la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas.

10.3. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se conferirá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado e) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de mayo de 1970.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCIÓN de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca una plaza de Traductor taquimecanógrafo del grupo segundo de la escala especial del personal propio de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Traductor taquimecanógrafo del grupo segundo de la escala especial de funcionarios propios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con destino en el Laboratorio Central del mismo; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad estatal autónoma de 6 de abril de 1966, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, y con la autorización de la Subsecretaría de Obras Públicas, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMA GENERAL

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuran en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1967.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

a) Concurso de méritos, en el que se valorará, conforme al baremo que más adelante se señala, el hallarse el candidato en posesión del título de Bachiller Superior.

b) Oposición, consistente en los siguientes ejercicios:

1.º Escritura al dictado, tomado taquígraficamente y traducido de puño y letra del opositor, debiendo alcanzar una velocidad mínima de ochenta y cinco palabras por minuto. Para esta prueba se advierte que el tiempo de dictado será de cinco minutos, concediéndose un máximo de una hora para su traducción posterior.

2.º Los aspirantes deberán copiar a máquina durante quince minutos el texto que se les facilite por el Tribunal, que podrá incluir reproducción de trabajos técnicos, con la exigencia de un mínimo de trescientas pulsaciones limpias por minuto.

3.º Traducción directa e inversa de un trabajo técnico en francés y otro en inglés.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales, a no ser que éstos fueran por delitos culposos.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal

Se estimará como mérito poseer el título de Bachiller Superior.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán consignar en su solicitud: Nombre y apellidos, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, y hacer constar lo siguiente: